



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 267 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 16 ABR. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00002524 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, en uso de su derecho de petición consagrado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de Cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera, acumular a su tiempo de servicios hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el Título Profesional N° 7270 expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, que confiere a **Don VLADIMIRO ZEA PEÑA**, el Título Profesional de Contador Público, de fecha 24 de Junio del año 2 002;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2013-GR.APURÍMAC/DRAF.ORHyE-AE, el servidor Responsable de emitir el presente, fundamenta que el servidor recurrente cumple con los requisitos exigidos y tomando como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, mencionada con antelación OPINA que es procedente acumular mediante acto resolutorio Cuatro (04) años de estudios universitarios adicionales al tiempo de servicios, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, Contador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 109 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en observancia de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



"Luz en los Andes"

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Elias Segovia Ruiz
Ing. Elias Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
JGCB/SD.RR.HH.
BWS/DIR.

